

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"



Resolución Directoral

Iquitos, 11 de septiembre del 2020

Visto el Memorando N° 743 -2020-GRL-DRSL-HICGG/30.17.01;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842 – Establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, porque la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo IX del Decreto Supremo N° 013-2006, que apruebe el “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, establece que: “Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda”;

Artículo 23° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 728-2015-GRL-P del 22 de diciembre del 2015 y la Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR del 12 de mayo del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos “Cesar Garayar García” señala que la Oficina de Gestión de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital promoviendo la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

Que el artículo 24.- del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos “Cesar Garayar García” establece que la Unidad de Garantía de la Calidad y Acreditación Hospitalaria señala que la Unidad orgánica encargada de desarrollar acciones en forma deliberada y sistemática con la finalidad de normar vigilar y mejorar el desempeño, en forma deliberada y sistemática con la finalidad de normar vigilar y mejorar el desempeño, en forma continua y clínica, permitiendo que la prestación de servicios de salud sea eficaz, eficiente y segura.



Resolución Directoral

Iquitos, 11 de setiembre del 2020



Que, de acuerdo a la propuesta realizada por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Documento Técnico: **“Plan de Trabajo de la Unidad Garantía de la Calidad y Acreditación Hospitalaria 2020”** del Hospital Apoyo Iquitos “Cesar Garayar García”;



Estando a lo propuesto por la Dirección Adjunta, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Legal.



De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas al Director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2020-GRL-GR, del 14 de abril del 2020.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **“PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD GARANTÍA DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN HOSPITALARIA 2020”** del Hospital Apoyo Iquitos “Cesar Garayar García”.



ARTICULO 2°.- La Oficina de Gestión de la Calidad será la encargada de socializar y efectuar el seguimiento para el cumplimiento de dicho plan para una adecuada atención de a los usuarios internos y externos.

ARTICULO 3°.- Disponer a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"
MC MIGUEL ANGEL PINEDO SABOYA
Director Ejecutivo
CMP N° 41555 RNE N° 33142



PERÚ

Ministerio
de Salud



GORE
LORETO

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
SALUD



HOSPITAL IQUITOS
"César Garayar García"

"Año de la Universalización de la Salud"

Memorando N°743 - 2020-GRL-DRS-L-HICGG/30.17.01.

Para : **Abog. Edgar Ramírez Gutiérrez**
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

Asunto : Proyección de Resolución

Fecha : Iquitos, 09 de julio 2020

Sírvase proyectar la Resolución Directoral, para aprobar el
"Plan de la Unidad Garantía de la Calidad y Acreditación -
2020", del hospital Iquitos "Cesar Garayar García".

Atentamente,



GOSBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Hospital Iquitos "César Garayar García"

MC MIGUEL ANGEL PINEDO SABOYA
Director Ejecutivo
CMP N° 41558 RNE N° 33142

- c.c
- Dirección Adjunta
 - Oficina Gestión y Desarrollo de RR. HH.
 - Oficina Planeamiento Estratégico
 - Unidad de Asesoría Legal
 - Archivo

MAPS/RRR/CLCR/ERG/rg